

SESIÓN PÚBLICA 6 DE ABRIL DE 2017

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

NAYARIT

QUÓRUM

Magistrados José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez.

APERTURA

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 13:00 trece horas del seis de abril del dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en paseo de la loma número 109 fraccionamiento Fray Junípero Serra, reunidos los magistrados **José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez**, proceden de conformidad con lo expresado en los artículos 135 apartado D), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 5, 6, 7 y 12, fracciones I y II de la Ley de Justicia Electoral del estado de Nayarit y 44.1 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, a celebrar la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Nayarit, misma que se sujeta al siguiente orden del día.

**Primero.** Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución presentados por el **Magistrado José Luis Brahms Gómez**, respecto de los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, identificados con la claves TEE-JDCN-16/2017, TEE-JDCN-19/2017, TEE-JDCN-25/2017 y TEE-JDCN-30/2017.

**Segundo.** Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución presentados por la **Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo**, respecto de los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, identificados con la claves TEE-JDCN-21/2017, TEE-JDCN-26/2017 y TEE-JDCN-31/2017.

**Tercero.** Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución presentados por el **Magistrado Rubén Flores Portillo**, respecto de los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, identificados con la claves TEE-JDCN-22/2017 y TEE-JDCN-27/2017.

**Cuarto.** Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución presentados por el **Magistrado Gabriel Gradilla Ortega**, respecto de los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, identificados con la claves TEE-JDCN-23/2017 y TEE-JDCN-28/2017.

**Quinto.** Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución presentados por el **Magistrado Edmundo Ramírez Rodríguez**, respecto de los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, identificados con la claves TEE-JDCN-20/2017, TEE-JDCN-24/2017, TEE-JDCN-29/2017.

Orden del día que fue aprobado por unanimidad, procediendo al desahogo conjunto de los puntos del orden del día, de la siguiente forma:

Desahogo conjunto de los puntos del orden del día.

El magistrado **José Luis Brahms Gómez**, pone a consideración del pleno, los proyectos de sentencia relacionados con los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, identificados con las claves: TEE-JDCN-16/2017, TEE-JDCN-19/2017, TEE-JDCN-25/2017 y TEE-JDCN-30/2017.

La **Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo**, pone a consideración del pleno, los proyectos de sentencia relacionados con los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, identificados con las claves: TEE-JDCN-21/2017, TEE-JDCN-26/2017 y TEE-JDCN-31/2017.

El magistrado **Rubén Flores Portillo**, pone a consideración del pleno, los proyectos de sentencia relacionados con los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, identificados con las claves: TEE-JDCN-22/2017 y TEE-JDCN-27/2017.

El magistrado **Gabriel Gradilla Ortega**, pone a consideración del pleno, los proyectos de sentencia relacionados con los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, identificados con las

claves: TEE-JDCN-23/2017 y TEE-JDCN-28/2017.

El magistrado **Edmundo Ramírez Rodríguez**, pone a consideración del pleno, los proyectos de sentencia relacionados con los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita, identificados con las claves: TEE-JDCN-20/2017, TEE-JDCN-24/2017, TEE-JDCN-29/2017.

En el proyecto identificado con la clave TEE-JDCN-23/2017, propuesto por el magistrado **Gabriel Gradilla Ortega**, se propone declarar parcialmente fundados pero inoperantes los agravios hechos valer contra el acuerdo del 21 veintiuno de febrero de 2017 dos mil diecisiete, donde se negó el registro como aspirante a candidato independiente al promovente del juicio por encontrarse fuera del plazo legal para presentar la documentación atinente y en consecuencia, se propone confirmar la validez del acuerdo impugnado

En el resto de los proyectos, se propone declarar fundados los agravios toda vez que, la autoridad responsable omitió requerir a la parte actora para subsanar los requisitos omitidos en la solicitud de registro, pues la autoridad electoral al recibir la solicitud de registro de candidaturas y percatarse de la omisión de uno o varios requisitos -la Ley no determina ni hace diferencia entre requisitos subsanables y los que no lo son-, entonces la autoridad debió notificar por escrito a la parte impugnante para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes subsanara el o los requisitos omitidos.

Puestos a consideración del pleno los asuntos de la cuenta, toma la palabra la magistrada **Irina Graciela Cervantes Bravo**, para exhortar a la autoridad responsable a efectos de hacer efectiva la buena fe en las actuaciones pues se advirtieron errores en el informe circunstanciado en el sentido de manifestar que se les había otorgado plazo a los aspirantes a candidatos independientes para subsanar las omisiones detectadas en la manifestación de intención cuando la realidad fue otra pues no se les brindó esa oportunidad, por ello propone conminar a la autoridad responsable a efectos de evitar en lo sucesivo cometer tales imprecisiones en el informe.

En el mismo sentido, se manifiesta el magistrado **José Luís Brahms Gómez**, pues señala, el informe se contradice y queda desvirtuado por las constancias del expediente, de las que se desprende que a los impugnantes no se les concedió plazo para subsanar las irregularidades detectadas y al igual que la magistrada propone exhorta a la autoridad responsable para conducirse con buena fe en actuaciones subsecuentes.

Concluidas las disertaciones, se someten a votación la totalidad de las sentencias, mismas que se aprueban por unanimidad.

**Clausura de la sesión.**

Concluido el tema de la agenda, siendo las 13:24 trece horas con veinticuatro minutos del día que se cita, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral declaró formalmente clausurada la citada sesión de cuyo contenido da fe el Secretario general de acuerdos y la cual suscriben los que en ella intervinieron.


  
**Gabriel Gradilla Ortega.**  
Magistrado Presidente.

  
**José Luis Brahms Gómez.**  
Magistrado.

  
**Irina Graciela Cervantes Bravo.**  
Magistrada.

  
**Rubén Flores Portillo.**  
Magistrado.

  
**Edmundo Ramírez Rodríguez.**  
Magistrado.

  
**Héctor Alberto Tejeda Rodríguez.**  
Secretario general de acuerdos.